

RESOLUCIÓN de CONSEJO SUPERIOR N° 07/2019

Curso de Integración Institucional para Nuevos Matriculados

VISTO

Las facultades que el artículo 33° de la Ley provincial 8.738 le confiere al Consejo Superior competencia para dictar medidas y normas de todo orden necesarias o convenientes para el mejor ejercicio de la profesión de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO que

1. Los informes recibidos de las comisiones de Ética y de Vigilancia Profesional, las experiencias de otros Consejos Profesionales, las conversaciones con autoridades de las Facultades de Ciencias Económicas, con alumnos y profesionales han persuadido a este Consejo Superior sobre la necesidad de completar la formación académica con los conocimientos profundizados del régimen ético que disciplina la actividad profesional, los requisitos sustanciales para ejercer la profesión legalmente y las responsabilidades derivadas de su inobservancia, como así también respecto a las relaciones institucionales con este Consejo Profesional y del régimen de seguridad social y de prestaciones de salud creados para tutela de los matriculados y las familias de estos.

2. En este orden ambas cámaras del Consejo mantienen relaciones permanentes con representantes de los diversos institutos universitarios que imparten enseñanza y otorgan diplomas de Ciencias Económicas para que se brinden cursos de formación referidos a aquellos temas, observando que la enseñanza impartida constituye una materia poco conocida que expone a los profesionales recientemente matriculados a un ejercicio desprovisto de herramientas conceptuales y prácticas que les asegure un ejercicio regular y les evite incurrir en inobservancia de reglas legales y reglamentarias al margen de las cuales podrían merecer reproches en materia ética y aún penal con graves consecuencias en su desempeño profesional y personal.

3. En este mismo aspecto con algunas de las Facultades de Ciencias Económicas se acordó que esos módulos formen parte del programa regular de la carrera de grado.

4. El Consejo Superior ha tomado nota de la conveniencia de adoptar medidas que cubran la ausencia de formación en la materia de los egresados que cursan la carrera en instituciones que no han incluido en los planes de estudio módulos de enseñanza sobre las cuestiones resumidas en los párrafos que antecede. A estos efectos y luego de una exhaustiva deliberación ha considerado que es menester disponer que la información se brinde en esta entidad colegial mediante cursos destinados a quienes aspiren al primer registro en las matrículas que gobierna este Consejo, aunque ceñido a las atribuciones provinciales para el control y vigilancia de las profesiones liberales y al reconocimiento de la eficacia del diploma universitario.

Por todo ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1º: Crear el servicio de formación profesional que, con la denominación Curso de Integración Institucional, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe ofrece a los diplomados en las carreras de ciencias económicas que aspiren al primer registro en las matrículas que la entidad gobierna.

Artículo 2º: El Curso de Integración Institucional imparte la enseñanza y formación básica indicada en los módulos que como anexo I son parte inescindible de esta resolución.

Artículo 3º: Cada Cámara organiza el dictado, fija las unidades horarias de enseñanza que demande cada módulo, el lugar, fecha y hora de desarrollo, designa los disertantes, el número de cursos habilitados en cada período y otras modalidades necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines del Curso de Integración Institucional. Quienes cursen reciben de los que los imparten constancia de presencia regular a las lecciones.

Artículo 4º: La presente resolución rige para quienes se matriculen, por primera vez, a partir del 1 de enero de 2020.

Artículo 5º: Regístrese comuníquese a la Cámara Primera y Segunda, haga se saber a los matriculados por los medios de difusión habituales y archívese.

Rosario, 15 de Marzo de 2019


Dra. Aida G. Naumiak
Contadora Pública
Secretaria


Dr. Julio C. Yódice
Contador Público
Presidente

ANEXO I – CONTENIDOS BASICOS

Curso de Integración Institucional para Nuevos Matriculados

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe

Marco legal: nacional ley 20.488 y provincial leyes 8.738, 6.854, 11.089

Visión, misión y valores

El Consejo: Cámara I y Cámara II. Estructura y naturaleza jurídica. Jurisdicción.
Delegaciones

Ejercicio Profesional

Matriculación. Obligatoriedad. Bonificaciones

Títulos de grado. Incumbencias. Actividades Reservadas

Asociaciones entre profesionales

Honorarios mínimos sugeridos

Legalizaciones. Aranceles. Obligatoriedad de autenticación de firma. Control de cumplimiento de normas técnicas. Modelos de notas e informes.

Capacitación y Desarrollo Profesional

Capacitación: cursos, charlas on line, talleres, jornadas.

Institutos y Comisiones: investigación, actualización continua y asesoramiento

Bonificaciones. Becas. Biblioteca

Ética, Disciplina y Vigilancia Profesional

Código de Ética Profesional. Medidas disciplinarias. Presentación denuncias. Publicidad profesional

Ejercicio ilegal de la profesión. Régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas (Ley 27.401)

Riesgo y detección del fraude contable

Caja de Seguridad Social

Marco legal Ley 11.085. Naturaleza del sistema: régimen de reparto y capitalización

Aportes obligatorios y voluntarios. Beneficios

Departamento de Servicios Sociales

Planes y coberturas. Régimen de afiliación.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Propósito. Naturaleza jurídica. Comisiones Técnicas

Emisión de Normas Técnicas

Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT)

Colegios y asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas

Rol de los Colegios y Asociaciones de graduados. Defensa gremial. Capacitación.